

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1° – Designase con el nombre de “Dr. Osvaldo Álvarez Guerrero” a la rotonda ubicada en el kilómetro dos mil cuatrocientos cinco punto ochenta y cinco (2405.85) de la ruta nacional 40, Comandante Luis Piedrabuena.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



Guerra

[Signature]

[Signature]

[Signature]